



## JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

### CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA

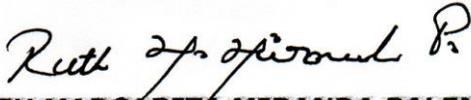
#### TRASLADO / RECURSO(S)

PROCESO: **EJECUTIVO -**  
RAD. No.: **110013103-004-2022-00079-00**

Bogotá D.C. Se deja constancia que el día de hoy, once (11) de Noviembre de 2022, a la hora de las 8:00 a.m., conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 Ibídem y en armonía a lo reglado en el art.430 ejusdem, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte [la ejecutante], por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de **REPOSICIÓN** <memorial allegado virtualmente al correo electrónico y cuyo contenido se encuentra en el pdf # 15 del C. No. 1 del exp. digital> interpuesto por el(la) gestor(a) judicial de la parte ejecutada y contra el mandamiento de pago librado dentro del asunto en referencia, el cual se procede a surtir teniendo en cuenta su interposición luego que se le compartió el link del expediente.-

Empieza a correr: El día 15/11/2022 a las 8:00 a.m.  
El traslado se surtirá los días: 15, 16 y 17 de noviembre de 2022  
Vence: El día 17/11/2022 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI; además, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado, dado que se atiende al público de manera normal <esto es, a la fecha no existen restricciones ni limitaciones de índole alguna para el acceso a la sede judicial> y es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial debido a quien formula el reparo no da cuenta que le hubiera enviado copia o mensaje electrónico –copia- a la dirección informada por el mandatario judicial de su contraparte.

  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA**  
Secretaria   
(2)

---

Señor  
Juez Cuarto Civil del Circuito de Bogotá  
E. S. D.

**Referencia: Ejecutivo de Mayor Cuantía No. 110013103004202200079 de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. contra ONE WORK SHOP S.A.S.**

**Reposición contra Mandamiento de pago.**

DIANA MARGARITA GARCÍA REYES, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada judicial de la pasiva dentro del proceso de la referencia, tal como se acredita según Auto de este despacho, proferido el 30 de junio de 2022. Respetuosamente manifiesto a Usted que estando dentro de la oportunidad legal contemplada por el Artículo 318 del Código General del Proceso, interpongo Recurso de Reposición contra el auto de mandamiento de pago, proferido por su señoría el día 20 de abril de 2022 notificado por estado No. 31 del 21 de abril de los corrientes, y conforme al expediente del proceso, el cual tuve acceso a este el 12 de julio de 2022, tal como consta en el plenario; con el objeto de que se REVOQUE en su totalidad, y en su lugar, se NIEGUE por falta de representación del Título Ejecutivo, con fundamento en las siguientes razones:

**RAZONES:**

**1. RAZONES DE REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO:**

**1.1. La falta de representación o de poder bastante de quien haya suscrito el título a nombre del demandado (Artículo 784, Numeral 3 del Código de Comercio). Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado (Artículo 100 del Código General del Proceso).**

De lo obrante en el expediente, el título ejecutivo está dado por el Cheque No. 2110860 fechado el 9 de septiembre de 2021, tal como lo indica la parte activa en el *Hecho Primero* de la demanda. Dicho título valor fue diligenciado por el Señor Andrés Mauricio Rodríguez González, quien para la fecha del diligenciamiento, no ostentaba la representación legal de la Sociedad One Work Shop S.A.S., empresa demandada dentro de este proceso.

Lo anterior, se puede comprobar con el documento aportado por la parte demandante, en cuyos folios del 25 al 30 se visualiza información relativa a la parte pasiva, y específicamente, en el folio 28 respecto de la representación legal, se indica que la señora Tatiana Rodríguez Guillén identificada con cédula de ciudadanía No. 52.697.835, es la representante legal principal nombrada mediante Acta No. 25 del 30 de junio de 2021 de la Asamblea General de Accionistas de ONE WORK SHOP S.A.S., y el señor Luis Hernando Rivera González identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.628.608, es el representante legal suplente, nombrado en la citada acta, la cual se adjunta al presente escrito.

De tal manera su señoría, no tiene sentido que si el señor Andrés Mauricio Rodríguez González voluntariamente renunció a su condición de representante legal principal el 30 de junio de 2021, pueda involucrar la responsabilidad de la Sociedad demandada mediante el título valor creado el 9 de septiembre de 2021 sin tener la debida representación para hacerlo, con lo cual, no solo existe una falta de representación, sino que además, el efecto jurídico es que el **demandado no fue quien suscribió el título valor**, por lo que le atañe lo indicado en la excepción primera del Artículo 784 del Código de Comercio.

### **PETICIONES:**

1. Con fundamento en la sustentación anteriormente expuesta y estando dentro de la oportunidad legal, muy respetuosamente solicito declarar probada la excepción de FALTA DE REPRESENTACIÓN en el cheque No. 2110860, por haber sido firmado por una persona natural que no ostenta la representación legal del Demandado.
2. REVOCAR el Auto de Mandamiento Ejecutivo impugnado, en consecuencia, NEGAR cualquier otro mandamiento ejecutivo que por los mismos hechos sea solicitado.
3. Levantar todas las medidas cautelares que hayan sido decretadas.
4. Condenar a la parte demandante a pagar costas y perjuicios.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En derecho me fundamento en el Artículos 784 del Código de Comercio y Artículo 100 del Código General del Proceso.

## COMPETENCIA

En razón del conocimiento del proceso, la tiene usted señor juez.

## PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas:

1. Acta No. 25, la cual se encuentra debidamente incorporada en el Libro de Actas de la Sociedad ONE WORK SHOP S.A.S.

## NOTIFICACIONES

La parte pasiva recibirá notificaciones por conducto de su apoderado en la Calle 12 B # 8 A – 03 Oficina 207 en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico [dmargarita.garcia@globalcontable.com](mailto:dmargarita.garcia@globalcontable.com)

La parte actora, en los indicados en la demanda inicial.

## ANEXOS

Al presente escrito se anexan; los folios mencionados en el acápite de pruebas.

Del señor juez,

  
DIANA MARGARITA GARCÍA REYES  
CC. 52.963.643  
TP. 305899 DEL C.S.J.

Anexo: Lo enunciado



## ACTA No. 25

### REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ONE WORK SHOP S.A.S.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las tres de la tarde (03:00 pm), se reunieron los accionistas de ONE WORK SHOP S.A.S. NIT. 900.496.021-8 en la oficina ubicada la Avenida Carrera 11 No. 92-20, Oficina 301 de la ciudad de Bogotá, D.C., para adelantar reunión extraordinaria.

#### CONVOCATORIA:

No fue necesaria previa convocatoria por encontrarse presente en la reunión el cien por ciento (100%) de las Acciones en las que se divide el capital social.

Encontrándose presentes y debidamente representadas las 500.000 acciones de la empresa, constituyéndose en Asamblea Ordinaria, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 423 del Código de Comercio y los Estatutos de la sociedad.

Se procedió a verificar el quórum, encontrándose presentes las siguientes acciones todas debidamente representadas, así:

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se ordenó pasar lista para verificar el quórum de los participantes presentes en el lugar de la reunión, a ella contestaron:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>No.</u> <u>ACCIONES</u> <u>SUSCRITAS</u>	<u>%</u> <u>PARTICIPACION</u>	<u>TOTAL</u>
Tatiana Rodríguez Guillen	52697835	125.000	25%	125.000.000
Andrés M. Rodríguez G.	80223950	375.000	75%	375.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>500.000</b>	<b>100%</b>	<b>500.000.000</b>

Una vez verificado el quórum, se determina que se encuentran presentes los accionistas titulares de las 500.000 acciones en las cuales se encuentra dividido el capital social, habiendo quórum deliberatorio y decisorio.

#### 2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designó como presidente a Andrés Mauricio Rodríguez González y como Secretaria a Diana Margarita García Reyes, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

#### 3. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

La Asamblea, con el voto favorable del 100% de las acciones participantes, aprobó desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión.

LA 080  
*[Handwritten signature]*

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Una vez agotados los tres primeros puntos del orden del día, la Asamblea por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las acciones representadas en la reunión, decide continuar con el desarrollo del Orden del Día:

### 4. RENUNCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

El Presidente de la Asamblea toma la palabra, y manifiesta su deseo de renunciar al cargo del representante legal principal de la Compañía, debido a que actualmente se encuentra con otras actividades que no le permiten continuar con el gerenciamiento de la misma.

Por lo anterior, la Asamblea de Accionistas acepta la renuncia del representante legal principal con el 100% de las acciones presentes.

*Folio dado para tener de impresos*

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Una vez agotados los tres primeros puntos del orden del día, la Asamblea por unanimidad, es decir con el voto favorable del 100% de las acciones representadas en la reunión, decide continuar con el desarrollo del Orden del Día:

### 4. RENUNCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

El Presidente de la Asamblea toma la palabra, y manifiesta su deseo de renunciar al cargo del representante legal principal de la Compañía, debido a que actualmente se encuentra con otras actividades que no le permiten continuar con el gerenciamiento de la misma.

Por lo anterior, la Asamblea de Accionistas acepta la renuncia del representante legal principal con el 100% de las acciones presentes.

### 5. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE.

El Presidente de la Asamblea indica que, conforme a la anterior modificación, se hace necesario realizar el nombramiento del representante legal principal, para ello propone que la señora TATIANA RODRÍGUEZ GUILLÉN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.697.835 de Bogotá, expedida el 16 de julio de 1998.

Así mismo, como queda vacante el cargo del Representante Legal Suplente, el Presidente propone al señor LUIS HERNANDO RIVERA GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.628.608 de Bogotá, expedida el 29 de diciembre de 2009.

De acuerdo con lo anterior, la Asamblea ratifica los nombramientos propuestos con el voto favorable del 100% de las acciones presentes en la reunión.

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación del cargo para el cual fue elegida:

Nombre Completo: Tatiana Rodríguez Guillén  
Cédula de ciudadanía: 52.697.835

Firma: 

Nombre Completo: Luis Hernando Rivera González  
Cédula de ciudadanía: 1.013.628.608

Firma: 

### 6. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La Secretaria de la reunión, pone a consideración de la Asamblea de Accionistas el texto de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Siendo las cuatro de la tarde (04:00 pm) del mismo treinta (30) de junio de 2021, el Presidente dio por terminada la sesión.

REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD  
ONE WORK SHOP S.A.S.  
ACTA No. 25  
30 de junio de 2021

Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

EA 082  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Presidente  
Andrés Mauricio Rodríguez G.  
CC No. 80.223.950

*[Handwritten signature]*

Secretaria  
Diana Margarita García R.  
CC No. 52.963.643

## Recurso Reposición dentro del proceso 2022-00079

Diana Margarita García Reyes <dmargarita.garcia@globalcontable.com>

Vie 15/07/2022 4:29 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Actuando en calidad de apoderada de la parte demandada - ONE WORK SHOP S.A.S., presento recurso de reposición contra el mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Diana Margarita García R.